

Don Juan de  
Cruz

Don Joseph Melgares  
Segura

Don Mariano Arias

Don Juan de la Cruz

Don Alonso Canedo

Cobach

Don Blas Guillen

Don Juan Pablo de Paz

Don Pedro Mexico Soler

Don Nicolas de Cuenca

Don Simón

Don Pedro Davila

Juan de la Cruz  
Don Juan de la Cruz

40  
Ayuntamiento de la Villa de Carauacas a diez y ocho de febrero de mill e  
vecientos quarenta y ocho, reunido en el campo Justicia  
y Placido. De ella, es a saber la Sr. D. Diego  
nie de la Cruz y usca de la Cruz, del Sr. D. Con. Governador y Capitan  
tan a guerra en ella, y la Demas Cau  
que firmaran y se acordó lo siguiente  
El Sr. Governador Dijo, que en virtud de la Real Cedula de  
Mag. D. Luis leg. para la Realta Voluntaria que ve man  
mas a dabo las presidiencias que en tal Realta ordena ve  
mandari, con arreglo al precepto que el Corton  
y ha a en om. Exeucucion las presiones, se han y reu  
la Cordus. de los hombres de Meluco, a la Capital  
y para que ve haga el Realta mismo, ver dilacion